



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Expediente No. 2010-0518

Bogotá, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, y teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el Juzgado **DISPONE**:

1º.- AVOCAR el conocimiento de la presente acción declarativa.

2º Siendo el momento procesal oportuno se abre a pruebas la objeción (numeral 5, artículo 238 del C.P.C.).

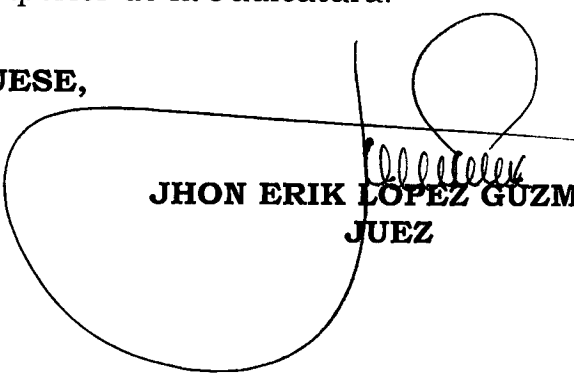
Parte demandante:

Documentales: se tiene las que militan en el expediente

Demandado: no pidió pruebas.

De oficio: Se **autoriza** al objetante para que allegue dictamen pericial bajo los apremios de los artículos 226 y siguientes del Código General del Proceso con el derrotero de resolver la objeción, en el término improrrogable de 20 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, lo anterior en aras de evitar la parálisis procesal en este trámite en vista a que actualmente no existe lista de auxiliares de la justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. ~~020~~ en el día
de hoy ° 27 de Agosto de 2020.



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria